



Expediente: **051970245001**
Radicado: **AU-00903-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **06/03/2025** Hora: **15:11:48** Folios: **2**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que por medio de Escrito con Radicado N° CE-03604-2025 del 26 de febrero de 2025, la señora **MARTHA VASQUEZ RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.516.828, y la señora **CONSUELO DEL CARMEN BOTERO HOYOS**, con cédula de ciudadanía número 32.337.374, en calidad de propietarias, solicitaron ante la Corporación **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**; para un caudal total de 2.92 L/s para uso de acuicultura y pesca, a captarse de la QUEBRADA LOS CEDROS, en beneficio del “ECO HOTEL LOS CEDROS”, ubicado en el predio identificado con FMI número 018-41224, localizado en la vereda Los Cedros del municipio de Cocorná, Antioquia.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, en relación con los artículos 2.2.3.2.9.1, 2.2.3.2.9.2 y 2.2.3.2.16.13 razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente el Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto y que en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, solicitada por la señora **MARTHA VASQUEZ RENDON**, identificada con cédula de ciudadanía número 32.516.828, y la señora **CONSUELO DEL CARMEN BOTERO HOYOS**, con cédula de ciudadanía número 32.337.374, en calidad de propietarias, para un caudal total de 2.92 L/s para uso de acuicultura y pesca, a captarse de la QUEBRADA LOS CEDROS, en beneficio del “ECO HOTEL LOS CEDROS”, ubicado en el predio identificado con FMI número 018-41224, localizado en la vereda Los Cedros del municipio de Cocorná, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado N° CE-03604-2025 del 26 de febrero de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés, con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo, en conformidad con el artículo 2.2.3.2.9.3 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en un lugar público de la Corporación y la Alcaldía Municipal de Cocorná, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución RE-04172 del 2023 del 26 de septiembre del 2023 o demás norma que lo sustituya o modifique.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.



PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: V Peña P /grupo Recurso Hídrico Fecha: 27/02/2025

Expediente: 051970245001

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: concesión de aguas superficiales.

Asunto: AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DA INICIO A UNA CONCESION DE AGUAS 05197024501

Motivo: AUTO MEDIANTE EL CUAL SE DA INICIO A UNA CONCESION DE AGUAS 05197024501

Fecha firma: 05/03/2025

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 78111ed2-54c5-40a0-8552-d6d0dbd33579



COPIA CONTROLADA